



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201732000878371**

Fecha: **11-05-2017**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctora
BLANCA CECILIA CASTAÑEDA PUENTES
Jefe Gestión de Inconsistencias y Cobro
Gestión de Recaudo y Acreditación
PROTECCIÓN
Calle 49 No. 63 100
Medellín - Antioquía

URGENTE

ASUNTO: Solicitud información cumplimiento Resolución 2359 de 2016

Respetada doctora Blanca,

En atención al asunto me permito recordar que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2359 de 2016, mediante la cual se definió el valor de las deudas de aportes patronales no saneados del periodo 1994 – 2011, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3568 de 2014. La Resolución 2359 de 2016 establece en su artículo 2 los resultados de valores coincidentes de las Administradoras de Fondos de Pensiones, precisando en su parágrafo 2 la aplicación que las mencionadas entidades debían realizar sobre los periodos coincidentes. Adicionalmente, las Administradoras debieron publicar y notificar esta información de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la citada resolución.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita informar a este Ministerio:

- Estado de la aplicación de los periodos coincidentes en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 2359 de 2016, modificada por la Resolución 5885 de 2016.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201732000878371**

Fecha: **11-05-2017**

Página 2 de 2

- **Motivos por los cuales a la fecha, la Administradora de Fondos de Pensiones Protección no ha dado cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de las resoluciones 2359 y 5885 de 2016, respecto a la devolución al mecanismo de recaudo y giro previsto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, de los recursos de aportes patronales no aplicados.**

Cordialmente,



DIANA ISABEL CÁRDENAS GAMBOA
Directora de Financiamiento Sectorial

Copia Dr. **JUAN CARLOS BONILLA BRETÓN** - Superintendente Delegado para Pensiones, Cesantías y Fiduciarias - Superintendencia Financiera de Colombia - Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Elaboró: **MarbyP**

Revisó/Aprobó: **OCabrera** 

C:\Users\mperezni\Documents\DFS\2017\CORRESPONDENCIA EXTERNA\201732000878371 Aplicacion 2359 2016 Proteccion.docx